

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 10 DE FEBRERO DE 1949

NUMERO 10.818

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 38 de 19, 39, 40, 41 y 42 de 22 de enero de 1949, por los cuales se hacen unos nombramientos y un ascenso.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución No 10 de 31 de enero de 1949, por la cual se niega una solicitud.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2797, 2798 de 31 de enero y 2799 de 3 de febrero de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones Nos. 2050, 2061, 2062 y 2063 de 26 de enero de 1949, por las cuales se expiden cartas de naturaleza.

Departamento Consular

Resolución No 2064 de 28 de enero de 1949, por la cual se reconoce un vicecónsul.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No 16 de 25 de enero de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución No 7 de 24 de enero de 1949, por la cual se autoriza la permuta de unos detenidos.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 38

(DE 19 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Registro Público:

Jenny Wilcox, Ayudante del Diario, en reemplazo de Virginia V. de Soto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Antonia Guillén de Corbett, Escribiente, en reemplazo de Delia de Sousa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Aurelia de Castro, Escribiente, en reemplazo de Elsie Clifton, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Maria de Jesús Crespo, Portera, en reemplazo de José Angel Berrío, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 39

(DE 22 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Nilsa González, Telefonista de 4ª categoría en la Oficina de

Paritilla, en reemplazo de Esperanza de Aparicio, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 40

(DE 22 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Registro Público.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Elsa Raquel Buitrago, Escribiente en el Registro Público, en reemplazo de Josefa T. Cano de Lombardo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 41

(DE 22 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hacen dos nombramientos y un ascenso en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen dos nombramientos y un ascenso en la Administración de Correos de La Chorrera, así:

Teomilda Olcedo, se nombra Telegrafista de 3ª

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdes Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2416-J.

OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel. 2847 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 35
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.60.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

categoría, en la Oficina de La Chorrera, en reemplazo de Juan Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Carmen M. Urriola, se nombra Telegrafista de 3ª categoría en la Oficina de La Chorrera, en reemplazo de Carmen N. de Arosemena, quien ha sido ascendida.

Carmen N. de Arosemena, se asciende a Telegrafista de 2ª categoría, en la Oficina de La Chorrera, en reemplazo de Estanislao Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 42

(DE 22 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento, interinamente, en la Administración de Correos de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señorita Clara Luz Espinosa, interinamente, Asistente de 1ª categoría en la Administración de Correos de Panamá, mientras dure la licencia sin sueldo concedida a Ernesto Sarria.

Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir desde el (15) de los corrientes, fecha en que se encargó la persona indicada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. CRESPO.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 10.—Panamá, 31 de enero de 1949.

La señora Angela Carles de Carles, portadora de la cédula de identidad personal número 28-5558, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia que la declare supernumeraria del ramo de Correos y Telecomunicaciones en su condición de Oficial de Filatelia de la Dirección de Correos de la Oficina de Panamá. Se basa esta petición en lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 17 de 29 de enero de 1946 y en el Decreto Ley N° 6 de 1947.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

1º Certificado del cura párroco de la ciudad de Penonomé, con el cual se acredita que la Sra. Angela C. de Carles nació en esa ciudad el día 13 de julio de 1890. Tiene por tanto 58 años de edad.

2º Informe del Director de Correos y Telecomunicaciones, enviado al Ministerio de Gobierno y Justicia el día 8 de septiembre de 1948, con el cual se acredita que la señora de Carles ha servido en el Correo durante 16 años y 11 meses, además de otros servicios prestados por ella a la Administración en otros cargos públicos, durante 6 años. Según este certificado, ella ejerce actualmente el cargo de Oficial de Filatelia de la oficina de Panamá, con un sueldo mensual de B/.100.00.

3º Certificado expedido por los doctores Hubert C. Edwards y Roberto Sandoval que acreditan que la señora de Carles está sufriendo de ostartritis de las articulaciones de las rodillas y en la parte lumbosacral, así como de agotamiento, dispepsia nerviosa crónica, enfermedades que la incapacitan para seguir prestando servicio.

La señora de Carles no ha servido durante veinte y cinco años en el ramo de Correos, conforme al Decreto Legislativo N° 17 de 1946. Por otra parte, éste no establece la enfermedad como causal para la declaratoria de empleados supernumerarios, y como el artículo 1º del Decreto Ley N° 6 de 1947 fue declarado ilegal por medio de sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de 30 de noviembre de 1948,

SE RESUELVE:

Negar la solicitud de la señora Angela Carles de Carles para que se declare supernumeraria en la Sección de Filatelia de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Charles James Pinder, por resuelto N° 2797 de enero 31 de 1949.

Vidal González, por resuelto N° 2798 de enero 31 de 1949.

Faustino de Gracia, por resuelto N° 2799 de Febrero de 3 de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

El Segundo Secretario del Ministerio.
Eligio Crespo V.

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA

RESOLUCION NUMERO 2060

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 2060.—Panamá, 26 de Enero de 1949.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Pedro José Roa Valencia, natural de Colombia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Pedro José Roa Valencia.
Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO Jr.

RESOLUCION NUMERO 2061

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 2061.—Panamá, 26 de Enero de 1949.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Gustav Abeles, natural de Austria, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Gustav Abeles.
Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO Jr.

RESOLUCION NUMERO 2062

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 2062.—Panamá, 26 de Enero de 1949.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Moisés Ajdelkop, natural de Polonia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Moisés Ajdelkop.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO Jr.

RESOLUCION NUMERO 2063

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 2063.—Panamá, 26 de Enero de 1949.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Modesto Iglesias, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Modesto Iglesias.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO Jr.

RECONOCESE UN VICECONSUL

RESOLUCION NUMERO 2064

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 2064.—Panamá, 28 de Enero de 1949.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Su Excelencia don Carlos de la Espriella, Embajador de Costa Rica en Panamá, en comunicación de 22 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita que se reconozca al señor Eduardo E. Thomas como Vicecónsul de ese país en Bocas del Toro, Provincia de Bo-

cas del Toro, República de Panamá, de conformidad con las Letras Patentes respectivas.

RESUELVE:

Reconócese al señor Eduardo E. Thomas como Vicecónsul de Costa Rica en Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá; expídasele el Exequátur de estilo y ofíciase a las autoridades competentes a fin de que presten al señor Thomas las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINA Jr.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 16
(DE 25 DE ENERO DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase al señor Arturo Bernat, Marinero de la lancha nacional "República", en reemplazo del señor Julio Quintanar, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

AUTORIZASE LA PERMUTA DE UNOS DERECHOS

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución N° 7.—Panamá. Enero 24 de 1949.

El Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, mediante su Resolución N° 4 de 16 de Noviembre de 1948, ha propuesto al Órgano Ejecutivo la permuta de un lote de terreno de propiedad del mismo Municipio, que tiene una superficie de ochocientos doce metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (812 m. c. 25 dm. c.) situado en la Calle 2ª Oeste de La Concepción, por los derechos que tiene la Nación sobre una casa situada en la Avenida 1ª Sur de la misma población, construida en 1904 y sobre el lote de terreno municipal, de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (84 m. c. 52 dm. c.) de superficie, el

cual viene ocupando la Nación quieta y pacíficamente desde el mencionado año.

El objeto de la permuta es el de posibilitar la construcción, en el lote de la Calle 2ª Oeste de La Concepción, de un Cuartel para la Policía Nacional y en el lote de la Avenida 1ª Sur de un edificio municipal.

El bien nacional de que se trata, o sean los derechos sobre la casa y sobre el lote de terreno en que está construida, tiene un valor de novecientos cincuenta balboas (B/950.00), según dictamen de peritos nombrados al efecto. Por consiguiente, el Ejecutivo puede enajenarlo sin necesidad de autorización de la Asamblea Nacional, conforme al artículo 18, ordinal 7º, de la Constitución Nacional.

Como el Órgano Ejecutivo está asimismo autorizado por el artículo 4º de la Ley 33 de 1934 para disponer de sus bienes a título de permuta, cuando con ella se adquieran terrenos para fines de beneficio público, como se trata en el presente caso, y en vista de que el Consejo de Gabinete, en su sesión del once de Enero en curso y de acuerdo con lo que dispone el artículo 308 del Código Fiscal, ha impartido dictamen favorable a esta operación,

SE RESUELVE:

Autorizar la permuta de los derechos que tiene la Nación sobre una casa situada en la Calle 1ª Sur de La Concepción y sobre el lote de terreno de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (84 m. c. 52 dm. c.) en que está construida, por un lote de terreno del Municipio de Bugaba, de una superficie de ochocientos doce metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (812 m. c. 25 dm. c.) situados en la Calle 2ª Oeste de La Concepción.

Extiéndase la escritura respectiva en la Notaría del Circuito de Chiriquí y designase al Administrador de Rentas Internas de esa Provincia para que la firme en representación de la Nación, conjuntamente con el representante del Municipio de Bugaba.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Tomo 37 del Diario del Registro Público el día 7 de Abril de 1948.

As: 4727. Escritura N° 608 de 31 de Marzo de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos necesarios para el funcionamiento en Panamá de la sociedad cubana denominada "Compañía Tropical de Seguros Sociedad Anónima" o "Tropical Insurance Company".

As: 4728. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7864 de 18 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Eleonora Larsson Bliss, con domicilio en Las Sabanas de esta ciudad.

As: 4729. Escritura N° 616 de 2 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Ralph Enos Jarret declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 4730. Escritura N° 617 de 2 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Raúl Alberto Quiroz Cedeño declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 4731. Escritura N° 618 de 2 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Emilio Jiménez declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 4732. Escritura N° 619 de 2 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual George Glaze Daley declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá.

As: 4733. Escritura N° 620 de 2 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Emilio Enrique Núñez declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 4734. Escritura N° 621 de 2 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Emilio Enrique Palomo declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá.

As: 4735. Escritura N° 59 de 23 de Marzo de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual Anastasio Díaz Jiménez vende a Enrique Agustín Díaz una finca de su propiedad situada en el Distrito de Santiago, Prov. de Veraguas.

As: 4736. Escritura N° 63 de 25 de Marzo de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 4735 anterior del Tomo 37 del Diario.

As: 4737. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7850 de 15 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Abel Beytia Núñez con domicilio en Calle del Estudiante de esta ciudad.

As: 4738. Escritura N° 357 de 3 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y antieresis constituida a su favor por Flor de María Jaramillo.

As: 4739. Escritura N° 359 de 6 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Miguel Mastratgelo cancela hipoteca a Flor de María Jaramillo y ésta constituye nueva hipoteca a favor de aquél sobre una finca situada en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As: 4740. Escritura N° 86 de 25 de Mayo de 1949 de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional de Panamá, vende a Cándida Sánchez un plot de terreno ubicado en el Distrito de Chirré, Prov. de Herrera.

As: 4741. Escritura N° 649 de 6 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada Cuna Compañía Marítima S. A.

As: 4742. Escritura N° 689 de 5 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia del Acta de la Junta de Accionistas de la sociedad denominada Compañía de Tomas Arias S. A.

As: 4743. Escritura N° 99 de 31 de Marzo de 1948 de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Francisco Lois Rodríguez Sánchez constituye hipoteca y antieresis a favor del Banco de Herrera sobre una finca de su propiedad situada en la ciudad de Chirré, Prov. de Herrera.

As: 4744. Escritura N° 59 de 8 de Marzo de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 808 del Tomo 36 del Diario.

As: 4745. Patente Industrial de Primera Clase N° 343 de 31 de Marzo de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Humberto Lacayo con domicilio en la Calle Colón, de esta ciudad.

As: 4746. Resolución N° 3344 de 29 de Marzo de 1948 del Poder Ejecutivo Nacional por el Órgano del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias por el cual se confirma la renovación de una Marca de Fábrica de propiedad de The American Steel and Wire Company of New Jersey con domicilio en Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.

As: 4747. Escritura N° 654 de 7 de Abril de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad Alturas del Cerro Campaná S. A. vende

de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Capira, a Roger Benton Morrow, un lote de terreno.

As: 4748. Escritura N° 97 de 27 de Marzo de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza Acta de la sesión celebrada por la Logia Flor del Istmo N° L. O. I. U. M. S. F. el día 5 de Enero de 1948.

As: 4749. Escritura N° 651 de 7 de Abril de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual Casper Withworth Omphroy vende un lote de terreno situado en este Distrito de Panamá, a Stewart Arlington King y otros.

As: 4750. Escritura N° 652 de 7 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Casper Withworth Omphroy vende un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá, a Cyril August Haynes.

As: 4751. Escritura N° 646 de 6 de Abril de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Horacio Clare Junior, y otros venden a Mariano Lamela Campos un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en Patilla, Sabanas de esta ciudad.

As: 4752. Escritura N° 336 de 19 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Benita Rodríguez constituye hipoteca a favor de Nicanor Cerracante sobre una finca de su propiedad situada en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Prov. de Coclé.

As: 4753. Escritura N° 69 de 25 de Febrero de 1948 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuel Ballón Guerra hace declaración de mejoras sobre una finca de su propiedad situada en y declara cancelada la Escritura N° 22 de 19 de Enero de 1948 de la mencionada Notaría.

As: 4754. Documento de 28 de Junio de 1947 por el cual la Compañía General Transatlántica confiere Poder General a Marcel Gringoire.

HUMBERTO ECHEVERIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

José R. Luttrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

AVISO

Por este medio aviso al público en general que, según consta en la Escritura Pública Número 306, de esta misma fecha, de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado a la señora Anastasia Valdés de Sing el negocio de abarrotería denominado "Itza Mavis", ubicado en los bajos de la casa N° 884 de la Vía España (prolongación).

Panamá, 8 de Febrero de 1949.

Pilar García.
Cédula número 8-1225

L. 17.281
(Única publicación).

LICITACIONES

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de avena y alfalfa para uso de los caballos del escuadrón de caballería de la Policía Nacional, 11 de Feb/49 a las 10 a.m.

Suministro de tela para la confección de uniformes, gorras para el Cuerpo de Policía Nacional, 14 de Feb/49 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL.
Panamá, 10 de Enero de 1949.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Venta de bien común solicitado por Yolanda Olivardia, se ha señalado las horas legales del día diez de Marzo próximo venturo para que conga lugar en este Tribunal, mediante los trámites del caso, la venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad de los demandantes:

Finca número 15118, inscrita al folio 480 del Tomo 394 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y que consiste en lote de terreno ubicado en los Altos de Juan Díaz de este Distrito, de la Sección B, marcado con el número "7". Línderos: Norte, lote 8; Sur, lote 6; Este, Carretera Nacional, y Oeste, lote 17; Medidas: Norte, 100 metros; Sur, 100 metros; Este, 40 metros y Oeste 40 metros. Superficie: Cuatro Mil Metros Cuadrados (4.000 mts²). Sobre el terreno descrito se ha construido una casa de un solo piso, de bloques de concreto y techo de hierro ondulado, la cual mide 9 metros 45 centímetros de frente, por 10 metros 65 centímetros de fondo, ocupando una superficie de 100 metros 6424 centímetros cuadrados; y linda por el Norte, Sur, Este y Oeste, con terreno vacante del mismo lote. Gravámenes: esta finca está hipotecada a favor del Banco Agro-Pecuario e Industrial por la suma de B/.2.000.00.

Servirá de base del remate, la suma de Seis Mil Quinientos Balboas (B/.6.500.00), y será postura admisible la que cubra por lo menos esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho el cinco por ciento de dicha suma.

Hasta las cuatro de la tarde se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco de la tarde, las pujas y repujas y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Por lo tanto, se fija el presente aviso en lugar público de esta Secretaría, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Secretario,

Raúl Guio, López.

L. 17.262
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 2

El Suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al Público,

HACE SABER:

Que la señora Eufemia O. de Abeio, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío nacional denominado "El Tejal", ubicado en el Caserio de Los Pozos, Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, de una extensión superficial de Ocho Hectáreas con Mil Setecientos Veinte Metros Cuadrados (8 Hts. 1720 m²), dentro de los siguientes línderos:

Norte, terrenos libres;

Sur, Este y Oeste, Río Las Lajas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chame, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las cuatro de la tarde del día veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

TORIBIO O. NUÑEZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 16.586
(Única publicación).

EDICTO NUMERO 3

El Suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá, Administrador de Tierras y Bosques, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Isaac Ortega, ha solicitado a esta Administración, la adjudicación a título de compra de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de Trece Hectáreas con Nueve Mil Cincuenta y Siete y Medio Metros Cuadrados (13 Hts. 9057, 5 m²).

Este globo de terreno está dividido en dos lotes así:

Lote N° 1. Extensión superficial de Seis Hectáreas con Seis Mil Doscientos Diecisiete y Medio Metros Cuadrados (6 Hts. 6217, 5 m²), cuyos línderos son:

Norte, Este y Oeste, terrenos nacionales y

Sur, predio solicitado por Raimundo Ortega.

Lote N° 2. Tiene un área de Siete Hectáreas con Dos Mil Ochocientos Cuarenta Metros Cuadrados (7 Hts. 2840 m²), comprendido dentro de los siguientes línderos:

Norte, predio solicitado por Raimundo Ortega;

Sur, terrenos nacionales ocupados por Wenceslao Rodríguez.

Este, quebrada Polonía o Apolonia y

Oeste, terrenos nacionales y predio solicitado por Reyes y León.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las once de la mañana del día dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

TORIBIO O. NUÑEZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas Jr.

L. 17.925
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto, al público,

HACE SABER:

Que el Señor Emilio Umán Lauke, varón, mayor de edad, panameño, casado en 1928, Ingeniero Arquitecto, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 11-7260, ha solicitado ante este Tribunal, que se le expida título de propiedad sobre una casa edificada en esta ciudad de Colón y que se ordene la respectiva inscripción de su título de dominio en la Oficina de Registro Público.

La casa en mención ha sido construida sobre el lote de terreno número veinticuatro (24) de la manzana 29 del plano de esta ciudad, levantado por la Compañía del Ferrocarril de Panamá, y consta de tres pisos, de paredes de bloques, reforzados con columnas de concreto, techo de zinc y los pisos cubiertos con baldosas de cemento (mosaicos) que tiene los siguientes línderos y medidas: Por el Norte, con parte desocupada del lote de terreno número 24 manzana 29; por el Sur, con la calle diez; por el Este con el lote número 25; y por el Oeste, con el lote número 23, manzana 29; y mide nueve (9) metros ochenta (80) centímetros de frente, por veintidós (22) metros sesenta (60) centímetros de fondo, lo que da una superficie de doscientos doce (122) metros cuadrados con cuarenta y seis (46) decímetros cuadrados.

De conformidad con el ordinal 29 del artículo 1395 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diez y ocho (18) de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades de ley, a fin de que las personas que consideren tener derechos en la presente solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

El Secretario,

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

L. 3845
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señorita Analida Chiari, mayor, panameña, maestra de Primera Enseñanza, natural y vecina de Parita, con cédula de identidad personal N° 30-81, mediante apoderado, solicita de este Tribunal título constitutivo de dominio de una casa de su propiedad ubicada en Municipio de Parita, en la Ave. Guardia y Calle Tercera, construida en terreno Nacional, de un solo piso, madera labradas, paredes de quinchá, techo de tejas; que mide de frente once (11) metros lineales ochenta centímetros, y de fondo once (11) metros ochenta centímetros lineales. Linderos: Norte, Ave. Guardia; Sur, anexo o cocina de la misma casa; Este, solar de la peticionaria y Oeste, la Calle Tercera. El anexo o cocina mide de frente, nueve metros treinta centímetros lineales y de fondo, cuatro metros sesenta centímetros lineales, construida de maderas redondas, paredes de quinchá, techo de tejas; alinderada por el Norte, con la casa descrita; Sur, casa y patio del señor José Angel Velásquez; Este, solar de la peticionaria; y Oeste, Calle Tercera.

Por tanto se fija el presente edicto en la sala de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación, por tres veces en el semanario de la localidad, y una en la Gaceta Oficial, hoy veinticinco de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, a las diez de la mañana.

Se cita por este medio a los que se crean con derecho al inmueble para que se presenten a hacerlo valer.

El Juez,

El Secretario,

L. 1527

(Única publicación).

J. A. QUINTERO DUTARY A.

R. Calceda R.

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos,

HACE SABER:

Que los señores Segundo Ríos, varón, casado y natural del Distrito de Las Minas, cédula 36-1424, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Pacifico, Ernesto, Catalino, Belin y Casimiro Ríos; Andrea Ríos, mujer, mayor, sin cédula de identidad personal, en su propio nombre y en el de su hija menor Lucila Chávez Ríos; Teodoro Cedeño, varón, mayor, cédula 36-223 en su propio nombre y en el de sus menores hijos Roberto, Alejandra y Rosa Cedeño; Jacinta Cedeño, mujer, mayor sin cédula de identidad personal; con las excepciones del primero que es casado y natural de La Mina, todos los nombrados son solteros, agricultores panameños, naturales y vecinos del Distrito de Macaracas, han solicitado de esta Administración de Tierras y Bosque, título de propiedad gratuito, del globo de terreno denominado "Faldas del Cerro Nonoca", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas de una extensión superficial de noventa y ocho hectáreas mil setecientos sesenta metros cuadrados (98 Hts. 1760 m²) dentro de los siguientes linderos: Norte, Río Tebarito; Sur, Cordillera La Nonoca (libre); Este, terreno de Remigio Avila y camino de Quinto a La Mesa, y Oeste, terreno libre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere afectado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía de Macaracas, y una copia se le remite al Sub-Jefe de la Sección 2ª del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que lo haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Enero 19 de 1949.

Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.

Oficial de Tierras y Bosques, Sr. Adhco.

EMILIO B. ESPINO D.

Santiago Peña C.

EDICTO NUMERO 1

El Suscrito Personero Municipal del Distrito de San Félix, por medio del Presente cita y emplaza a Eugenio Montezuma (indígena) natural de Casición jurisdicción de este Distrito, como de unos 22 años, color moreno, pelo lacio, sin señal en el rostro hijo de José María Casición ya difunto, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se construyen en su contra por el delito de "estafa" con el apercibimiento de que de no hacerlo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra. Se excita formalmente a todos los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del mencionado Montezuma so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente salvo las excepciones que establece el art. 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio público el lugar donde se encuentre dicho señor Montezuma a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en Las Lajas, cabecera del Distrito de San Félix, a los veintiséis días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve a las 11 a. m. de la mañana, en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero,

El Secretario,

(Quinta publicación).

AGUSTIN SANCHEZ.

E. García

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Gertrudis Rentería, panameña, de 22 años de edad, sin cédula de identidad personal, soltera, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de abril del año 1948, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, mas el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo", en el cual se dictó auto emisorio el 13 de septiembre de 1948 y providencia de fecha 20 de diciembre último, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubiese vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de emplazamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en el mencionado juicio.

Se advierte a la enjuiciada que si compareciere se la oirá y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero de la reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas. (Art. 2345 del C. J.).

Dado en Colón, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación).

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Teresa Smith, sin generales conocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente al Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de Contagio Venéreo se le sigue y para que se notifique del auto de proceder dictado en su contra y el cual dice en su parte resolutive lo siguiente.

Juzgado Quinto del Circuito. Panamá, dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

VISTOS...

Por lo tanto, y en virtud de todo lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y en desacuerdo con el Concepto Fiscal, Llama a Responder en Juicio Criminal a Teresa o Berta Smith, de generales desconocidas en autos, por el delito genérico de "Contagio Venéreo", que contempla y castiga la ley 56 de 1930 y le decreta formal prisión preventiva.

Como la enjuiciada no tiene residencia ni paradero conocido, fíjese el Edicto emplazatorio de que hablan los artículos 2343, 2344, 2345, 2346 y 2347 del Código Judicial.

De cinco (5) días disponen las partes para aducir las pruebas de que intenten valerse en el acto de la Vista Oral de la causa, para cuyo verificativo se señalarán día y hora oportunamente.

Fundamento de derecho. Art. 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.

(Fdo) Vicente Melo O. (fdo) El Secretario José O. Piñilla.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término fijado, se considerará su ausencia como un indicio grave en su contra, no se le concederán los beneficios de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaración de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo conocieren, salvo las excepciones de la ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del procesado, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible del Tribunal, hoy veintinueve (29) de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), y se ordena enviar copias del mismo al director de la Gaceta Oficial, a fin de que éste lo publique en dicho órgano periodístico, por el término de cinco (5) veces consecutivas.

VICENTE MELO O.
Juez 5º del Circuito.

José Félix Henríquez,
Secretario.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Humberto Vélez Corral, varón, colombiano, blanco, casado, comerciante de 37 años de edad, con cédula de Identidad Personal N° 3-8924 y con residencia en Nuevo Cristóbal y Calle 8ª N° 8050, apto. 6, bajos, tel. N° 309-L. Coión, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este Edicto, en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de Hurto se le sigue para que se notifique del auto de proceder dictado en su contra y el cual dice en su parte resolutive lo siguiente.

Juzgado Quinto del Circuito. Panamá, siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior. Como el auto de sobreseimiento provisional dictado a favor de Humberto Vélez Corral ha sido revocado, en el sentido de llamarlo a responder en juicio criminal, póngase lo resuelto en conocimiento de las partes, para los efectos legales, y como el negocio se encuentra pendiente de audiencia, se fija, para que ésta tenga lugar, el día doce de Noviembre próximo, a partir de las diez de la mañana y se ordena la detención del acusado.

De cinco días disponen las partes para presentar las

pruebas que intenten hacer valer en el acto de la vista oral.

Notifíquese. (Fdo). Vicente Melo O. (Fdo) Henríquez. Secretario.

Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término fijado, se considerará su ausencia como un indicio grave en su contra, no se le concederán los beneficios de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaración de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo conocieren, salvo las excepciones de la ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del procesado, si conocieren su paradero.

Por tanto, se fija el presente Edicto, en lugar visible del Tribunal, hoy veintinueve (29) de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), y se ordena enviar copias del mismo al director de la Gaceta Oficial, a fin de que éste lo publique en dicho órgano periodístico por el término de cinco (5) veces consecutivas.

VICENTE MELO O.
Juez 5º del Circuito.

José Félix Henríquez,
Secretario.

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, llama a Ronald George, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca ante el tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra por este Tribunal y la cual dice lo siguiente en su parte resolutive.

Juzgado Quinto del Circuito. Panamá, Noviembre veinticuatro de mil novecientos cuarenta y ocho.

VISTO...

"Por las consideraciones expuestas, con fundamento en el derecho invocado, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, de acuerdo con la opinión fiscal emitida en sus deliberaciones de audiencia condena a Ronald George G., de generales desconocidas en autos, a sufrir la pena de dos (2) meses de reclusión y multa de diez balboas (B/10.00) a favor del Fisco nacional por el delito de estafa que cometió; se condena también a dicho reo al pago de las costas de esta proceso, y se dejan a salvo los derechos que la ley civil reconoce al perjudicado con el delito cometido por Ronald George G., quien tiene derecho para que se le cuente en la pena impuesta, el tiempo que haya estado detenido en la cárcel pública, por orden de

Para notificar al reo ausente, Ronald George G., de esta sentencia, sírase el procedimiento señalado en los artículos 2345-2346-2347-2349, del Código Judicial para los efectos legales.

Esta sentencia tiene su fundamento en los artículos 799, 2151, 2152, 2153, 2156, 2231, 2261, 2345- 2346 2347, 2349, y 2350, del Código Judicial y los artículos 17 20, 34, 37, 38, y 340 del Código Penal.

Cópiase, notifíquese y consúltese, con el Superior. (fdo) Vicente Melo O. El Secretario José Félix Henríquez.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del procesado, con la advertencia que de no hacerlo así, serán juzgados como encubridores del delito por el cual se lo ha condenado, salvo las excepciones de la Ley.

Se solicita a las autoridades del orden político y judicial que ordenen la captura del condenado, Ronald George, si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible del Tribunal, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Y se ordena enviar copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial para que sea publicado en dicho órgano periodístico de la Nación por cinco veces consecutivas.

El Juez.

VICENTE MELO O.

El Secretario.

José Félix Henríquez.

(Quinta publicación).